Callao, 11 de Agosto del 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha 11 de Agosto del 2021 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de ESCUELA DE POSGRADO Nº 303-2021-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 11 de Agosto del 2021.- EL consejo de ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el punto de agenda 5. Referente a la aprobación del **PROYECTO: CURSO TALLER VIRTUAL “ELABORACIÓN DE CITAS Y REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS, SEGÚN ESTILOS BIBLIOGRÁFICOS”, PRESENTADO POR LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN**, para su revisión y aprobación en Consejo de Escuela de Posgrado.

**CONSIDERANDO:**

 Que, el Artículo 191° del Estatuto de la UNAC, establece que: “... La Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por los docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado… (Sic)”

Que, el Artículo 205º del Estatuto de la UNAC, establece que: “…El Director de la Escuela de Posgrado tiene las siguientes atribuciones, numeral 205.3. Dirigir administrativa y académicamente la Escuela de Posgrado.

Que, visto la propuesta del **PROYECTO: CURSO TALLER VIRTUAL “ELABORACIÓN DE CITAS Y REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS, SEGÚN ESTILOS BIBLIOGRÁFICOS”, PRESENTADO POR LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN**, los miembros del Consejo de Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, acordaron por unanimidad la aprobación del referido;

 Que, mediante D.S. Nº 008-2020-SA y D.S. Nº 044-2020-PCM se declara Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional respectivamente a consecuencia del brote del COVID-19. Asimismo, mediante D.U. N° 026-2020, publicado el 15 de marzo del 2020 se establece la aplicación del trabajo remoto, como medida excepcional y temporal para prevenir la propagación del COVID-19, contemplado también en la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020, se aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la UNAC.

Que, teniendo la documentación sustentatoria y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 11 de Agosto del 2021, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

**1°** **APROBAR** el PROYECTO: CURSO TALLER VIRTUAL “**ELABORACIÓN DE CITAS Y REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS, SEGÚN ESTILOS BIBLIOGRÁFICOS**”, PRESENTADO POR LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN**,** el cual se anexa y forma parte de la presente resolución.

**2° ELEVAR** la presente resolución al Sr. Rector para para que se sirva poner en consideración y aprobación del Consejo Universitario.

**3º TRANSCRIBIR,** la presente resolución a las Unidades de Posgrado e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Directora de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

******